

nales de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, Algeciras, Andújar, Antequera, Aranjuez, Avilés, Badajoz (femenino), Baeza, Cáceres, Cádiz (femenino), Castellón de la Plana (masculino), Ciudad Real (femenino), Ecija, Guadalajara, Irún Jaén (masculino), Las Palmas de Gran Canaria (masculino), Las Palmas de Gran Canaria (femenino), Luarca, Lugo (masculino), Madrid, «Calderón de la Barca»; Melilla, Mérida, Plasencia, Segovia, Teruel, Ubeda, Valencia (masculino) y Valencia (femenino).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Martín Ruipérez Sánchez. Suplente: Don Salvador Fernández Ramírez.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Luis Ortiz Muñoz. Suplente: Doña Esperanza Ducay Verdejo.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Dacio Rodríguez Lesmes. Suplente: Don Antonio de la Hoz Fernández.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Lucio Calonge Ruiz. Suplente: Don Angel Casado Ruiz.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Rodríguez Adrados. Suplente: Don Manuel Fernández-Galiano Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Latín», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, Alicante (masculino), Astorga, Badajoz (masculino), Cabra, Cáceres, Cádiz (masculino), Calatayud, Figueras, Huelva, Jaca, Játiva, Las Palmas de Gran Canaria (femenino), Luarca, Madrid, «Emperatriz María de Austria»; Murcia (masculino), Oviedo (femenino), Pontevedra (masculino), Pontevedra (femenino), Puertollano, San Sebastián (masculino), Santiago de Compostela (masculino), Toledo y Tudela,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Sebastián Mariné Bigorra. Suplente: Don Joaquín García Álvarez.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Atanadio Sinués Ruiz. Suplente: Don Antonio Respino Díaz.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Benedicto Nieto Sánchez. Suplente: Doña Angeles Roda Aguirre.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Magariños García. Suplente: Don Eugenio A. de Asís González.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Manuel Díaz y Díaz. Suplente: Don Angel Pariente Herrejón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete,

primera; Ciudad Real (femenino), Córdoba (femenino), Figueras, primera; Huelva, segunda; Lérida, primera; Madrid, «Calderón de la Barca»; San Sebastián (masculino), Santander (masculino); Sevilla, «Velázquez» (femenino); Tudela, primera; Valladolid (masculino), Villarreal de los Infantes, primera, y Zamora (femenino), y Sección Delegada masculina de Murcia, dependiente del Instituto «Alfonso X el Sabio», de la misma capital.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Angel Valbuena Prat. Suplente: Don Joaquín Artiles Santana.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Gerardo Diego Cendoya. Suplente: Don Juan Tamayo Rubio.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Lázaro Montero de la Puente. Suplente: Don José María Solá Camps.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Juan Tamayo Rubio. Suplente: Don José Fradejas Sánchez.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José Simón Díaz. Suplente: Don José Filgueira Valverde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Geografía e Historia» vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Geografía e Historia» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete (masculino), Alcoy, Barcelona, «Verdaguer»; Cabra, Cartagena, Cuenca (masculino), Gijón (femenino), Guernica, Linares, Madrid, «Emperatriz María de Austria»; Málaga (masculino), Málaga (femenino), Peñarroya-Pueblonuevo, Puertollano, Reus, San Sebastián (masculino), Sevilla, «Velázquez»; Tortosa, Vélez-Málaga, Vigo (femenino) y Zamora (masculino) y Secciones Delegadas «Santamarca» (masculina), del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, e «Isabel de Villena» (femenina), del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Jesús Pabón y Suárez de Urbina. Suplente: Don José Manuel Casas Torres.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Manuel Mozas Mesa. Suplente: Don Vicente R. Ezquerro Abadía.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don José Pastor Gómez. Suplente: Don Francisco Corchón García.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don José María Igual Merino. Suplente: Don José Navarro Latorre.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Julio González Gómez. Suplente: Don Manuel de Terán Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se convocan al turno de oposición las cátedras de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Química fisiológica» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición las cátedras de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Sevilla,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de Becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, haciendo constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 1 de abril de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se convocan a oposición las cátedras del Grupo XVII, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XVII, «Construcción arquitectónica, segundo, cimentaciones especiales» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición libre, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

#### II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.